

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD

Quillota, 19 JUL 2018

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 7251 / VISTOS:

Las necesidades del servicio,

1. La solicitud de permiso por Fallecimiento de Padre, José Luis Olivares Órdenes;
2. Certificado de Defunción;
3. Lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley N° 20.173, en el caso de muerte de Padre, Madre o hijo en gestación, todo trabajador/a tendrá derecho a 3 días hábiles de permiso pagado;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** permiso con goce de remuneraciones por Fallecimiento de Padre en las fechas que se indica, al siguiente funcionario:

FUNCIONARIO	CALIDAD JURÍDICA	CATEGORIA NIVEL	ESTABLECIMIENTO	DESDE	HASTA
GERARDO OLIVARES TAPIA	CONDUCTOR	CATEGORIA F. NIVEL 13	CASA DE ACOGIDA QUILLOTA	26/06/2018	28/06/2018

SEGUNDO: Adopte la Unidad de RRHH del Departamento de Salud Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/PJB/AEB/CER/pod
DISTRIBUCIÓN

1.- Secretario Municipal. 2.- Control Interno 3.- Carpeta de Personal. 4.- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECTOR (S)
DEPARTAMENTO DE SALUD

WALESKA REAL IRRIBARRA
DIRECTORA (S)
DEPARTAMENTO DE SALUD